

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 084 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 24 MAR. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, con la empresa Contratista CROVISA S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO);



CONSIDERANDO

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 017-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por la suma de S/ 5 848 404.87, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;



Que, con fecha 25 noviembre de 2016, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral N° 503-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de noviembre de 2016, se apersonó en la obra, y luego de constatar su ejecución conforme a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por el PSI, procedieron a su recepción, suscribiéndose el acta respectiva;

Que, mediante la Carta N° 035-2017-CRO, remitida a la Entidad el 24 de enero de 2017, el Contratista presenta la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución obra, dentro del plazo que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando los planos de Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada, debidamente suscrita por el Ingeniero Residente, estableciendo un costo total del mismo ascendente a la suma de S/ 8 405 440,48, incluido el IGV, y un saldo a su favor de S/ 2 190 610,53;

Que, mediante la Carta N° 002-2017-JL CCONSULTORES EJECUTORES/ JLCR-RL, adjunta el Informe Técnico N° 001-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JLCCE, de fecha 20 de marzo de 2017, a través del cual la empresa Consultora JLC Consultores Ejecutores EIRL, ha procedido a revisar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de obra presentado por el Contratista, y al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar otra liquidación, considerando únicamente los trabajos ejecutados y autorizados por el Inspector de obra, teniendo en



cuenta que la obra fue contratada bajo el sistema de precios unitarios y a la documentación sustentatoria correspondiente; asimismo, señala que los formatos de liquidación y cálculos respectivos, los planos de post construcción, la memoria descriptiva valorizada, el sustento de los metrados y el cuaderno de Obra original, forman parte de liquidación;

Que, en ese contexto señala, en relación al plazo de ejecución contractual, que el Contrato se suscribió el 11 de febrero del 2014 y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 02 de junio del 2014, siendo este el último evento en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto señala, se considera el inicio del plazo contractual el 03 de junio de 2014, por lo que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es 180 días calendario, la fecha prevista de culminación quedó definida para el 02 de diciembre del 2014, sin embargo señala, que durante el proceso constructivo de la obra, la Entidad aprobó las ampliaciones de plazo siguientes:

VISTO RAM J S

AMPLIACIONES DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	RESOLUCION / SOLIC	EMISION	DECLARADO	DIAS OTORGADOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	578-2014	03/09/2014	IMPROCEDENTE	0
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	595-2014	12/09/2014	IMPROCEDENTE	0
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	819-2014	12/12/2014	PROCEDENTE	23
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	001-2015	05/01/2015	PROCEDENTE	45
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	068-2015	27/01/2015	PROCEDENTE	21
AMPLIACION DE PLAZO N° 06	156-2015	26/02/2015	PROCEDENTE	28
AMPLIACION DE PLAZO N° 07	210-2015	25/03/2015	PROCEDENTE	26
AMPLIACION DE PLAZO N° 08	253-2015	14/04/2015	PROCEDENTE	30
AMPLIACION DE PLAZO N° 09	340-2015	19/05/2015	PROCEDENTE	28
AMPLIACION DE PLAZO N° 10	404-2015	15/06/2015	PROCEDENTE	43
AMPLIACION DE PLAZO N° 11	492-2015	24/07/2015	PROCEDENTE	21
AMPLIACION DE PLAZO N° 12	546-2015	14/08/2015	PROCEDENTE	21
AMPLIACION DE PLAZO N° 13	606-2015	04/09/2015	PROCEDENTE	21
AMPLIACION DE PLAZO N° 14	636-2015	23/09/2015	PROCEDENTE	21
AMPLIACION DE PLAZO N° 15	686-2015	19/10/2015	PROCEDENTE	21
AMPLIACION DE PLAZO N° 16	726-2015	04/11/2015	PROCEDENTE	21
AMPLIACION DE PLAZO N° 17	823-2015	26/12/2015	PROCEDENTE	21
AMPLIACION DE PLAZO N° 18	903-2015	22/12/2015	PROCEDENTE	162
AMPLIACION DE PLAZO N° 19	241-2016	26/05/2016	PROCEDENTE	132
AMPLIACION DE PLAZO N° 20	261-2016	13/06/2016	IMPROCEDENTE	09
AMPLIACION DE PLAZO N° 21	326-2016	27/07/2016	PROCEDENTE	17
AMPLIACION DE PLAZO N° 22	548-2016	12/10/2016	PROCEDENTE	14

Que, conforme las ampliaciones de plazo otorgadas, indica la empresa Consultora, se determinó como fecha de culminación del plazo de ejecución contractual el día 24 de octubre del 2016, y conforme a la anotación efectuada por el Residente en el asiento N° 620 del cuaderno de obra, corroborada por la Inspección mediante el asiento N° 621, la obra culminó su ejecución el día 24 de octubre de 2016, por lo tanto no hay penalidad a aplicar por dicho concepto, y asimismo señala, no existieron observaciones en el Acta de verificación física de culminación de obra;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 084 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Que, asimismo señala, que durante el proceso constructivo de la obra se generaron mayores y menores prestaciones la cuales se detallan en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	MONTO OTORGADO S/	SITUACION	RESOLUCION	Emisión
ADICIONAL N° 01	186 795.96	PROCEDENTE	RD N° 154-2015-MINAGRI-PSI	26/02/2015
DEDUCTIVO N° 01	124 315.55			
ADICIONAL N° 02	174 483.68	PROCEDENTE	RD N° 846-2014-MINAGRI-PSI	23/12/2014
ADICIONAL N° 03	786 865.09	PROCEDENTE	RD N° 811-2015-MINAGRI-PSI	20/11/2015
DEDUCTIVO N° 01	153 677.16	PROCEDENTE		

Que, en relación al reconocimiento de mayores gastos generales variables por las ampliaciones de plazo aprobadas, indica que las ampliaciones de plazo parciales Nros 03, 04, 06 y 07, fueron declaradas procedentes sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por lo que no procede el reconocimiento de dicho pago, al no haber el contratista dentro de los 15 días que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, efectuado algún reclamo formal, dándolas por aceptadas; con respecto a las ampliaciones de plazo parciales Nros 08, 09, 10 y 11, señala que las causales que las motivaron originaron que la obra estuviera paralizada, por lo que el Contratista debió acreditar los mayores gastos generales variables de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 202° del Reglamento; y con respecto a las ampliaciones de plazo Nros 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22, indica que las resoluciones directorales solo resuelven otorgar las ampliaciones de plazo, en virtud a los artículos 200° y 201° del referido Reglamento no existiendo ningún reclamo alguno por parte del contratista al respecto, por lo tanto, señala el Consultor que no corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales variables a favor del Contratista;

Que, asimismo indica, que se han recalculado todas las valorizaciones, ordenándose según el metrado aprobado, vigente y realmente ejecutado en los meses



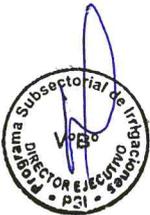
descritos de Junio 2014 a Octubre 2016, suscrito por el Supervisor e inspectores de cada una de las valorizaciones tramitadas para su pago por el ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, y se ha valorado el metrado con los precios unitarios contratados, aplicándose los gastos generales y utilidad, según propuesta económica;

Que, respecto a los adelantos entregados, indica que a solicitud del Contratista, quien presentó la Carta fianza por el Adelanto para Materiales por un monto ascendente a S/ 2 339 361.95 Soles, que representa el 40% del monto del Contrato original, se le entregó al Contratista en Diciembre del 2013, dicho adelanto, según registros del área de Contabilidad, sin embargo señala, en la última valorización N°014 del mes de octubre del 2016, no se terminó de amortizar totalmente el mismo ni el adelanto directo, por lo que señala, no corresponde devolver la garantía presentada, faltando amortizar la suma de S/ 595 098.39 sin IGV., por materiales, y S/ 218 693.23, sin IGV por el adelanto directo, por lo que se ha procedido a descontar dichos montos en la presente liquidación;

Que, en relación a los Presupuesto Deductivos de cierre, indica que se ha sincerado el monto del Contrato, revisándose los saldos del contrato principal, los cuales se han reevaluado para ser valorados en la presente liquidación técnica financiera, considerándose el deductivo de cierre del presupuesto del contrato principal (-13 617.59), así como los deductivos N° 01 y 02, y no se considera el deductivo de cierre de los adicionales de obra, por no estar, visados por la supervisión y/o inspector de obra, y la consultoría considera no tramitarla ni sumarla como valorización autorizada en el resumen de liquidación final del contrato de obra;

Que, la empresa Consultora finalmente recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, con la empresa Contratista CROVISA S.A.C, que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 7 333 228.55 incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 614 676.55, incluido el IGV, y una vez consentida la liquidación proceder a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento; el resumen de la liquidación practicada se detalla en los siguientes cuadros:

N°	Concepto	A favor	Pagado
01	De las obras del Contrato Principal y Deductivos aprobados y sinceramiento	4 707 070.68	3 899 391.72
02	De las obras de los Presupuestos Adicionales	973 004.01	624 964.47
03	De los Reajustes y Deduciones	534 525.78	355 540.34
04	Amortización de adelantos directos y materiales	2 339 361.95	1 637 145.85
	TOTAL	6 214 600.47	5 693 688.14
A	Saldo de diferencia sin./ IGV		520 912.33
B	De las Multas y otros descuentos al Contratista		-813 791.62





Resolución Directoral N° 084 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
EN EFECTIVO	S/ 520 912.33
EN IGV	S/ 93 764.22
TOTAL	S/ 614 676.55

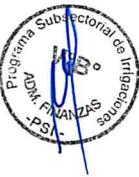
Que, mediante el Memorando N° 425-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de marzo de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 044-2017-MINAGRI-PSI-OAF-CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego que sustenta la liquidación financiera y contractual de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash";

Que, con el Informe N° 285-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 23 de marzo de 2017, el Coordinador Regional de la Oficina de Supervisión el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, luego de la revisión efectuada a la liquidación practicada a través del informe referido precedentemente, otorga conformidad al mismo;

Que, por el informe N° 715-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 23 de marzo de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con lo señalado por el Coordinador Regional, otorga conformidad a Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista CROVISA S.A.C;

Que, mediante el Memorando N° 841-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de marzo 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista CROVISA S.A.C, el mismo que cuenta con conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 169-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, se advierte que el área técnica competente ha procedido a elaborar otra liquidación, al encontrar observaciones y correcciones insubsanables a la liquidación presentada por el Contratista, al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos de ley, entre otros conceptos, a efectos de determinar el costo total de la obra y el saldo económico a favor o en contra del Contratista; por lo que, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las



áreas técnicas, y a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación, se recomienda aprobar Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, con empresa Contratista CROVISA S.A.C

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", que determina un costo final ascendente a la suma S/ 7 333 228,55 (Siete Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Veintiocho con 55/100 Soles) incluido el IGV, y una saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 614 676.55 (Seiscientos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Seis con 55/100 soles), incluido el IGV, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Liquidación Final del Contrato de Obra", "Ficha Técnica", "Valorizaciones Tramitadas (En Nuevos Soles)", "Mayores Gastos Generales-Ampliación de Plazo Parcial", "Valorizaciones Recalculadas de los Adicionales", "Presupuesto Deductivo de Cierre", "Presupuesto Adicional de Cierre", "Deducción de Reajuste que No Corresponde por Adelanto Directo", "Deducción del Reajuste por Adelanto de Materiales que No Corresponde (D)", "Reajuste Acumulado Programado VS Reajuste Acumulado Ejecutado", "Calculo del Factor K de Reajustes", "Factor K Calculo del Reajuste de Adicional", "Reintegro por Compensación Vacacional de Trabajadores de Construcción Civil", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar a la empresa Contratista CROVISA S.A.C el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma a la suma de S/. 614 676.55 (Seiscientos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Seis con 55/100 Soles) incluido el IGV, y consentida la presente liquidación, proceder a devolver las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento, Adelanto de Materiales y Adelanto Directo.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista CROVISA S.A.C., al Supervisor de Obra, el Ingeniero Lorgio Poncio Solórzano Vidal, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
[Handwritten Signature]
ING. FÉLIX BERRABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

